



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LA CARPETA DEL PROYECTO N° 14691,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2013

RD'AF / MCL / ESQ / elw



EXENTA N° 30.05.2016* 1502

Santiago,

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 14691; su Resolución Exenta aprobatoria número 350 de 13 de marzo de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 59 de fecha de 13 de enero de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Creación, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 14691 cuyo responsable correspondía a Isabel Margarita Orellana Guarello, rut [REDACTED] ✓

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que subsiste para el Responsable el cumplimiento de la obligación de reembolso estipulada en la Ley 19.981.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 19.981 de 2004 del Ministerio de Educación, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de la actividad audiovisual; en el Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; en la Resolución Exenta N° 3.334, 3.335, 3.336, 3.337, 3.338, 3.339, 3.347 Y 4.479 de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, 2013, línea de Guión; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2013

N°	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	14691✓	MUERTE BLANCA ✓	Isabel Margarita Orellana Guarello ✓	██████████ ✓	59 de 13 de enero de 2016 ✓

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$23.194.852 ✓	\$23.194.852 ✓	\$23.175.236 ✓	\$19.616 ✓	\$0	\$23.194.852 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por la responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley 19.981.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por ésta Dirección Regional, las medidas administrativas pertinentes que aseguren la vigencia de

la garantía entregada por la responsable del proyecto y su restitución una vez que la responsable haya dado cumplimiento a la obligación de reembolso establecida en la Ley N°19.981.

ARTÍCULO CUARTO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, de el encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. [REDACTED]

Vicente Rodrigo Serey Valdés

06 NOV 2015

RECIBIDO

De: mensajes@santander.cl
Enviado el: martes, 03 de noviembre de 2015 13:13
Para: Vicente Rodrigo Serey Valdés
Asunto: Transferencia de fondos

14691



Estimado(a) CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS AR:

Le informamos que hoy, 3 de Noviembre de 2015, nuestro(a) cliente **ISABEL MARGARITA ORELLANA GUARELLO** ha instruido una transferencia de fondos a su cuenta con el siguiente detalle:

☐ Banco de destino	: Banco Estado
☐ Cuenta de destino	: 30109000023
☐ Rut destinatario	: 619787803
☐ Monto de la operación	: \$ 19616

Nuestro Cliente le envía el siguiente comentario:

reintegro muerte blanca folio 14691

Atentamente,
Banco Santander





Nota: Los comentarios aquí ingresados son exclusiva responsabilidad de nuestro cliente, y no involucran en absoluto al Banco Santander-Chile.
Este email es generado en forma automática, por favor no responda a este mensaje.
Si tiene cualquier duda, favor contactarse con nuestro cliente o a VOX al 600-320 3000.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl
Condiciones de uso del Portal Santander.cl
© 2003 Banco Santander-Chile. Todos los derechos reservados.